



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

ANUNCIO. Delegación de competencias de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

Anuncio

Vista la solicitud en el marco del expediente municipal n.º 541/2021, de celebración de matrimonio civil el próximo día 22 de mayo de 2021, a las 12:30 horas.

Visto lo señalado sobre la celebración del matrimonio civil por los Ayuntamientos en el artículo 57 del Código Civil.

En uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en especial en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo señalado en materia de delegaciones en el artículo 21.3 de la citada Ley y en los artículos 43 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.—Delegar en la Concejala D.ª Elena Pérez Fernández, las competencias para celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 22 de mayo de 2021, a las 12:30 horas, correspondiente al expediente n.º 541/2021.

Segundo.—Dar traslado de esta resolución a los que figuren como interesados en el expediente, al Concejal y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.—Ordenar la publicación de la delegación en el BOPA.

Grado, a 6 de abril de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-03520.